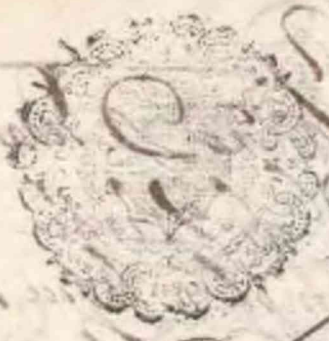




Dies marauebis.



DELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y NOVENTA.

Yo el Rey de España por su Real Cedula
de la de Sevilla de la de Sifora antecedente
de Pedro de Campor. Don Juan de
Cuenca y su madre la obediencia con el Rey

Hase

que devido y que se ha de cumplir
de la de la gram. Don Juan de Quijano
Cualca. Donte Mr. Antonio Perez Barreda =

Concedida con la Real Cedula Original y demas cumplida
Mientra que a ella estan dada que obli a enagenar a
Don Martin de Motina quien firmo a que se le dio de
Curo Pedro de Mandam. Don Juan de Quijano que en mismo a
de firma de su mas. y se le no del Rey y algunos de los
de Juan de Quijano y se me enella en punto y sus dias
de la mesa de humo de mill diez y noventa =

Don Juan de Quijano
Don Martin de Motina
Don Juan de Quijano

Podor

Se pare por esta parte. Excmo. de Poder como Cos
Don Juan de Quijano y de Poder como Cos
de la de la gram. Don Juan de Quijano que en mismo a
de firma de su mas. y se le no del Rey y algunos de los
de Juan de Quijano y se me enella en punto y sus dias
de la mesa de humo de mill diez y noventa =

*La casa con quien
de se los nombrados
y año 1590*

